

**QUINTO SEMINARIO DE SOCIEDAD CIVIL UNIÓN EUROPEA – MÉXICO**  
**Ciudad de México, 10 de octubre, 2017**

**RECOMENDACIONES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO**

ESTADO DE DERECHO

**Establecer un mecanismo de cooperación internacional contra la impunidad en México de carácter técnico, financiero y político, con el respaldo de la Unión Europea**

Pasos concretos:

- Impulsar la instalación del Consejo Asesor contra la impunidad, tal como lo recomendó el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, a través de cooperación internacional entre México y la Unión Europea y garantizando que este Consejo esté integrado por personas expertas internacionales.
- El establecimiento de un mecanismo de cooperación internacional contra la impunidad entre México y la UE, deberá contemplar acciones para el fortalecimiento de capacidades en las instituciones mexicanas para investigar y sancionar, con enfoque de género, casos de graves violaciones derechos humanos, en particular tortura, desaparición forzada, ejecuciones extrajudiciales y detenciones arbitrarias.
- En dicho mecanismo, se debe poner especial atención al diseño de la nueva Fiscalía General de la República, de tal manera que se cuente con una institución autónoma e independiente.
- Como parte de la cooperación internacional contra la impunidad, la Unión Europea podría asistir al Estado mexicano en el fortalecimiento de las capacidades de investigación, incluyendo los servicios periciales.
- Monitorear la efectiva implementación de las Leyes Generales para prevenir, investigar y sancionar la tortura y la desaparición forzada de personas y la desaparición de personas cometida por particulares.
- Asistir técnicamente al Estado mexicano a desarrollar un plan de retiro gradual de las fuerzas armadas en tareas de seguridad pública, evitando legislaciones como la Ley de Seguridad Interior; cumpliendo con las recomendaciones de diversos mecanismos internacionales de derechos humanos.

**Armonizar las leyes y normativas con los tratados internacionales en materia de derechos humanos que el Estado Mexicano ha adoptado; y actualizarlas de acuerdo a las recomendaciones de organismos y relatores internacionales.**

- Eliminar de la Constitución y de las leyes la figura de la prisión preventiva oficiosa, dejando la decisión sobre la adopción de tal medida cautelar al arbitrio de las juezas y los jueces, la cual debe estar basada en una determinación individualizada caso por caso y únicamente cuando otras medidas alternativas resulten ineficaces.
- Eliminar del Código Nacional de Procedimientos Penales la figura de flagrancia por señalamiento, ya que permite a la policía detener a personas después de que se cometió un delito sobre la base de testimonios, sin que medie una orden judicial.
- Eliminar de la Constitución y de las leyes la figura del arraigo, ya señalado por diversos mecanismos internacionales de derechos humanos.

**Ratificar los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos pendientes aún adoptar e implementar las recomendaciones de los mecanismos internacionales.**

Pasos concretos para el Estado Mexicano:

- Ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU,
- Aceptación de competencia para recibir comunicaciones individuales del Comité contra Desaparición Forzada de la ONU,
- Ratificación del 3er Protocolo Facultativo “Comunicaciones” de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU
- Puntual seguimiento a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), designado por la CIDH para el caso Ayotzinapa, incluyendo las recomendaciones de carácter estructural.

**MIGRACIÓN****Establecer una mesa de seguimiento en torno a la garantía de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional, que se encuentren en el proceso migratorio, de tránsito, retorno, destino o desplazamiento interno.**

Pasos concretos:

- Integrar dicha mesa de seguimiento por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Secretaría de Gobernación, Organizaciones de la sociedad civil y la Delegación de la Unión Europea. Así como representaciones de algunos Estados miembros de la UE.
- Dicha mesa habrá de dar seguimiento a la implementación -en tiempo y forma- de las recomendaciones del Comité de las Naciones Unidas de protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (CMW, por sus siglas en inglés) y el Comité de Derechos del Niño (UNCRC, por sus siglas en inglés), para la generación de políticas públicas integrales de inclusión y recepción de personas migrantes y refugiadas.
- Monitorear la efectiva implementación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes SIPINNA y las Procuradurías de Protección Especial del DIF para proteger el Interés Superior de la Niñez migrante no acompañada, sin discriminación por nacionalidad, situación legal o edad. Evitando la detención en estaciones migratorias, ofreciendo el derecho de asilo y el acceso a familias de acogimiento.
- Identificar los patrones criminales en torno a la desaparición de niñas, niños y adolescentes migrantes en su paso por territorio nacional, y la participación de autoridades municipales, estatales y federales en complicidad con el crimen organizado, para realizar acciones preventivas, localización de las víctimas y acceso a la justicia.

**EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS****Realizar y difundir públicamente la evaluación de impacto (ex-ante) en derechos humanos del nuevo Acuerdo Global para la modernización y renegociación comercial entre México y la Unión Europea**

Pasos concretos:

- Esta evaluación de impacto ex-ante seguirá la metodología del Manual de Evaluación de Impacto sobre la Sostenibilidad (EIS, revisado 2da edición abril 2016) y los Principios internacionales para la evaluación del impacto social.
- Involucrar propositiva y constructivamente en las negociaciones del tratado vinculante, a los Estados miembros, para asegurar la protección de los derechos humanos frente a las actividades de las corporaciones transnacionales y otras empresas.

#### SOCIEDAD CIVIL, PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

##### **Crear un mecanismo de seguimiento y comunicación transparente sobre graves violaciones a derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.**

- Requerimos tanto a la Delegación de la UE en México así como al grupo de trabajo sobre personas defensoras y periodistas parte de la estrategia de burden-sharing a que implemente mecanismos de seguimiento y comunicación que sean transparentes ante la sociedad civil.
- El Estado Mexicano presentará un informe trimestral ante sociedad civil y la Delegación de la Unión Europea sobre avances o retrocesos observados en casos de detenciones arbitrarias, desapariciones y asesinatos de personas defensoras y periodistas.
- Los casos paradigmáticos de graves violaciones a derechos humanos de personas defensoras y periodistas podrían ser llevados al “Mecanismo de cooperación internacional contra la impunidad en México” para garantizar el acceso a la justicia.
- Identificar las falencias en la implementación de medidas de prevención, protección y respuesta inmediata mediante el análisis de estos casos.

##### **Crear un acuerdo de cooperación técnica, política y financiera por parte de la Unión Europea para apoyar al Estado Mexicano en la investigación sobre el espionaje contra periodistas y personas defensoras de derechos humanos documentados en el informe #GobiernoEspía**

- Monitorear el avance de la investigación a través de indicadores que identifiquen el nivel de autonomía, independencia y solidez técnica de las actuaciones realizadas.
- Acompañar al Estado Mexicano para construir medidas preventivas frente al espionaje y las agresiones digitales a personas defensoras y periodistas.

##### **A la Delegación de la Unión Europea y sus Estados miembros brinden asistencia técnica para la elaboración de un nuevo protocolo de investigación de crímenes cometidos en contra de periodistas por parte de la FEADLE.**

- Incorporar en un plazo de dos meses las 30 observaciones emitidas por la sociedad civil que conforman Espacio OSC sobre los mínimos que deben contener los protocolos de investigación, así como los criterios para el ejercicio de la facultad de atracción de las investigaciones de crímenes contra periodistas con base en el Art. Constitucional 73 fracción XXI y el Código Nacional de Procedimientos Penales (Art. 21).
- Fortalecer las capacidades institucionales y operativas de la FEADLE mediante la implementación de capacitación del personal de la Fiscalía para la adecuada implementación de los protocolos, en un plazo de seis meses con la adecuada observancia de la sociedad civil.

**Como una acción afirmativa ante el alarmante aumento de asesinatos, agresiones y campañas de desprestigio en contra de estas poblaciones, expresar públicamente el reconocimiento de la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas con un pronunciamiento conjunto después del Diálogo de Alto Nivel**

- Reconocer y destacar los aportes a la calidad democrática de nuestros países de la importancia de una amplia libertad de expresión, la promoción de los derechos humanos y el derecho a la protesta.
- Reconocer explícitamente a las personas defensoras de tierra, territorio y medio ambiente. Y hacer un llamado a las empresas a respetar los derechos humanos y especialmente el derecho a la consulta de los pueblos originarios.
- Manifestar el reconocimiento público a la labor de periodistas para el ejercicio pleno del derecho a la libertad de expresión, acceso a información relevante, gobierno abierto y rendición de cuentas propios de un régimen democrático.
- Rechazar públicamente cualquier interés político, legislativo, empresarial o religioso que menoscabe el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la protesta.

**Fortalecimiento del marco institucional de prevención y protección a personas defensoras y periodistas para lograr la coordinación entre el Mecanismo de protección federal y las autoridades estatales de acuerdo la actual marco normativo.**

Al Estado Mexicano:

- Los principios de corresponsabilidad y complementariedad deben prevalecer para que el Estado Mexicano en sus distintos niveles de gobierno asuma su obligación de proteger el derecho humano a defender derechos humanos y ejercer la libertad de expresión.

A la Unión Europea:

- Fortalecer las instancias destinadas a la protección y reconocimiento de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas con las que se cuentan para la protección de personas defensoras y periodistas en México.

Al Estado Mexicano y la Unión Europea:

- Monitorear que los arreglos institucionales estatales, como lo son mecanismos locales, comisiones estatales de protección, comités de protección, o unidades de protección sean conforme a estándares internacionales.
- Evaluar el desempeño del Mecanismo Federal a partir de indicadores con base en resultados efectivos y adecuados.

**Creación e implementación de un Protocolo homologado de investigación de agresiones a personas defensoras y periodistas**

Para la UE:

- Asistencia técnica en la elaboración, capacitación e implementación de este protocolo, Su creación deberá hacerse en un lapso de 6 meses.

A Estado Mexicano:

- En 6 meses presentar un plan sobre la implementación de este protocolo homologado en la investigación de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos que incluya la capacitación y generación de herramientas para su implementación.

## RECOMENDACIONES SOBRE SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA UNIÓN EUROPEA

### ESTADO DE DERECHO

**Tomar medidas concretas para impulsar una política integral dentro del territorio de la UE que garantice que el respeto de los derechos humanos a nivel interno es coherente con la política exterior de la UE en la materia, a través de medidas como la adopción de una estrategia interna de derechos humanos para la UE.**

Pasos concretos:

- Creación de un grupo de trabajo en la Comisión Europea que se encargue de identificar todas las competencias en materia de derechos humanos de las distintas Direcciones Generales para promover el máximo disfrute de los derechos humanos por parte de los ciudadanos europeos en dichas áreas.
- Reforzamiento de las competencias de la Agencia Europea de Derechos Fundamentales (FRA) otorgándole la competencia de monitorear la situación de los derechos humanos en los Estados miembro así como de tomar acciones diplomáticas en reacción ante violaciones de derechos humanos en Estados miembros de la UE.
- Creación de un grupo de trabajo en el Consejo Europeo que inicie el debate sobre el desarrollo de una estrategia interna de derechos humanos para la UE.
- Revisar la directiva europea de lucha antiterrorista para asegurar la compatibilidad de todo el articulado con los estándares internacionales de derechos humanos en un proceso con amplia participación de la sociedad civil.
- Ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en todos los Estados miembros,
- Ratificación del Convenio 169 de la OIT, en todos los Estados miembros.

### MIGRACIÓN

**Garantizar el respeto pleno de los derechos de las personas sujetas de protección internacional y migrantes y respetar el principio de no devolución en todos los niveles: en la práctica, en las políticas y en lo respectivo a la colaboración con terceros países.**

Pasos concretos:

- Aprobación por parte de la Comisión Europea de una Recomendación a los Estados miembro que establezca claramente las obligaciones internacionales en materia de no devolución de personas sujetas a protección internacional.
- Creación de un grupo de trabajo en el Consejo Europeo que trabaje en la modificación del Reglamento de Dublín III para establecer salvaguardias que garanticen el principio de no devolución.
- Reevaluación del Acuerdo UE-Turquía a la vista de la situación de los derechos humanos y del estado de emergencia que hacen que Turquía no pueda ser considerado como un tercer país seguro para personas sujetas a protección internacional.
- Asegurar que las condiciones de recepción de migrantes y personas sujetas de protección internacional, protejan sus derechos humanos contemplando el acceso efectivo a los servicios en los países de asilo. Definir claramente los procedimientos para la identificación sistemática de los solicitantes de asilo vulnerables, garantizar el acceso

al derecho legal a los servicios sanitarios (incluido el tratamiento psicológico), capacitar a todo el personal que trabaja con víctimas y asegurar el financiamiento complementario de los servicios de rehabilitación.

#### EMPRESAS Y DERECHOS HUMANOS

##### **Realizar y difundir públicamente la evaluación de impacto (ex-ante) en derechos humanos del nuevo Acuerdo Global para la modernización y renegociación comercial entre México y la Unión Europea**

Pasos concretos:

- Esta evaluación de impacto ex-ante seguirá la metodología del Manual de Evaluación de Impacto sobre la Sostenibilidad (EIS, revisado 2da edición abril 2016) y los Principios internacionales para la evaluación del impacto social.
- Involucrar propositiva y constructivamente en las negociaciones del tratado vinculante, a los Estados miembros, para asegurar la protección de los derechos humanos frente a las actividades de las corporaciones transnacionales y otras empresas.

#### SOCIEDAD CIVIL/PERSONAS DEFENSORAS

##### **Asegurar las garantías para la defensa de derechos humanos por parte de personas defensoras y organizaciones de derechos humanos en el territorio de la Unión Europea**

- Creación de un fondo para las ONG que trabajan dentro de la UE para promover y proteger los valores fundamentales de la UE. Este fondo debe ofrecer subvenciones para cubrir los gastos operativos básicos, así como litigios y trabajo de monitoreo. El fondo debe administrarse independientemente de las autoridades nacionales y de la propia UE, al igual que el European Endowment for Democracy.
- Establecer un punto de contacto en la Comisión Europea o un observatorio de la UE donde puedan acudir las ONG para denunciar restricciones a su trabajo o acoso. Esta persona o entidad debe informar directamente al vicepresidente primero de la Comisión.
- Desarrollo por parte de la Comisión Europea de una recomendación que establezca un marco normativo para proteger las libertades que necesitan las ONG para realizar sus tareas.

---

#### **RECOMENDACIONES SOBRE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL DIÁLOGO DE DERECHOS HUMANOS UE-MÉXICO**

- Acordar formalmente la institucionalización de un proceso de triálogo, en el que participe la delegación de la Unión Europea, México y las organizaciones de la sociedad civil, como espacio de rendición de cuentas a celebrarse a los seis meses posteriores de llevado a cabo el Diálogo de Alto Nivel de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México, tanto en la ciudad de Bruselas como en la Ciudad de México.
- Anunciar las fechas del Diálogo de Alto Nivel de Derechos Humanos entre la Unión Europea y México con al menos tres meses de antelación para asegurar suficiente tiempo para la adecuada participación de las organizaciones de la sociedad civil europeas y mexicanas.